



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura y la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT-EXTREMADURA) para el fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).* (2014061027)

Habiéndose firmado el día 21 de marzo de 2014, el Convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura y la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT-Extremadura) para el fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 12 de mayo de 2014.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE EXTREMADURA (UGT-EXTREMADURA) PARA EL FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CONFORMIDAD CON EL VI PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2012-2015)

En Mérida, a 21 de marzo de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Marcos, Directora General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 12/2012, de 3 de febrero (DOE núm. 24, de 6 de febrero), y por delegación de competencia en materia de subvenciones, según Resolución de 9 de agosto de 2011, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 156 de 12 de agosto), para el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de marzo de 2014.

Y de otra, Don Francisco Capilla Pizarro, en calidad de Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT EXTREMADURA), como representante legal de la misma según acuerdo del VII Congreso Regional de UGT Extremadura, elevado a público en la notaría de Mérida con fecha 12.11.2013 (n.º de Protocolo 1382).

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconoce mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Fruto del diálogo con los Agentes Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha consensuado el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), cumpliendo, de esta manera el compromiso que adquirió la Junta de Extremadura con el Gobierno y el resto de Comunidades Autónomas, y los agentes sociales de ámbito estatal, en el verano del año 2007, al aprobar por unanimidad la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el trabajo que constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto, y sobre todo medio y largo plazo.

SEGUNDO. El VI Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2012-2015.

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

TERCERO. La estructura de este VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) es similar a la de la Estrategia



Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, y contempla, asimismo, las actuaciones, que se desarrollarán en Extremadura durante el periodo 2012-2015, con el fin de la implantación y la promoción de una adecuada cultura preventiva y la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo de los trabajadores, con el objetivo común de conseguir una reducción mantenida y significativa de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma.

CUARTO. En dicho VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) se contempla como objetivo tercero el fortalecimiento del papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo. Se establece como medida para tratar de alcanzar este objetivo, el compromiso de propiciar la firma de convenios de colaboración entre la Junta de Extremadura y los interlocutores sociales más representativos de Convenios para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

QUINTO. La Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014 (DOE núm. 249, de 30 de diciembre), contempla una subvención nominativa a favor de UGT, por un importe de noventa mil euros (90.000 €), en la aplicación presupuestaria 14.03.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9003 "UGT (Unión General de Trabajadores)", proyecto 2014.14.03.0003 "SN UGT Fomento de la Prevención de Riesgos", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito registrado de entrada con fecha 7 de enero de 2014, UGT solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, remitiendo al efecto posteriormente, mediante nuevos escritos de fecha 24 de enero y 4 de febrero, el plan de actividades, los certificados de estar al corriente con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social, autorización a la Dirección General de Trabajo para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".

En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes



## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. Objeto del convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto conceder una subvención a la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT-Extremadura) para el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) en el ejercicio presupuestario 2014, y conforme al Plan de Actuación que se incluye como Anexo I a este Convenio.

### **SEGUNDA. Medios aportados**

UGT-Extremadura aportará los medios personales y materiales necesarios para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a la práctica lo establecido en el presente convenio, en ejecución del Plan de Actuación descrito en el Anexo I.

### **TERCERA. Plan de Actuación.**

UGT-Extremadura ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el Anexo I, en el que se fijan los objetivos del VI Plan de Actuación, acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevaran a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final, así como una memoria económica por acción y general de los gastos a realizar que dimanen del presente convenio.

### **CUARTA. Financiación.**

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la estipulación anterior, la Junta de Extremadura aportará a UGT-Extremadura el importe total de 90.000 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014: aplicación presupuestaria 14.03.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9003 "UGT (Unión General de Trabajadores)", proyecto 2014.14.03.0003 "SN UGT Fomento de la Prevención de Riesgos", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma, con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como Anexo II al presente Convenio.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente convenio, desde el 1 de enero de 2014 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2014, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **QUINTA. Forma de pago.**

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- a) Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención por valor de 45.000 €, una vez suscrito el presente Convenio.
- b) El 50 % restante por importe de 45.000 € previa justificación antes del 31 de julio de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de im-



posibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse a 15 días, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, UGT-Extremadura deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y/o justificación.

La justificación del último 50 % del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 31 de enero de 2015.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

#### ***SEXTA. Condiciones para la financiación.***

La financiación de los medios humanos únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales, establecidos anualmente por los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el personal funcionario. A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE n.º 92, de 9 de agosto).

En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrán superar en su totalidad el 7 % de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo.

#### ***SÉPTIMA. Justificación de las cantidades percibidas.***

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2014 desde la fecha de la firma del presente convenio, y se extenderá hasta el 31 de enero de 2015.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, y conforme a las instrucciones que a tal fin dicte la Dirección General de Trabajo, mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final, por el representante legal de UGT de la siguiente documentación:



- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o período subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2014, y el final del período de justificación. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del período de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario).

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por UGT, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ***OCTAVA. Obligaciones del beneficiario.***

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente Convenio, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) UGT-Extremadura deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio.



- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por el Decreto 243/2011, de 1 de septiembre, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m<sup>2</sup> y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura

Consejería de... (Denominación de la Consejería correspondiente)= Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Definición del Proyecto

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

UGT, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo establecido en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

***NOVENA. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio.***

En la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud laboral tras la valoración por parte de la Dirección General de Trabajo, se expondrá las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio y las dudas que surjan en su interpretación.

***DÉCIMA. Vigencia del convenio.***

La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 31 de enero de 2015.

***DÉCIMO PRIMERA. Publicidad.***

La presente subvención será objeto de publicación en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

***DÉCIMO-SEGUNDA. Causas de resolución y régimen de reintegro.***

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de UGT-Extremadura de cualquiera de las cláusulas de este Convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
  - d) Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
  3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.
  4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

***DÉCIMO-TERCERA. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.***

La subvención nominativa objeto del presente Convenio se regirá conforme a la Ley 6/2011 de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".

***DECIMO-CUARTA. Naturaleza jurídica del convenio.***

El presente Convenio de colaboración posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura  
LA CONSEJERA DE EMPLEO  
EMPRESA E INNOVACIÓN  
(PD Resolución 09/08/11,  
DOE núm. 156, de 12 de agosto de 2011)  
LA DIRECTORA GENERAL

Por UGT-Extremadura  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: M.<sup>ª</sup> Ángeles Muñoz Marcos

Fdo.: Francisco Capilla Pizarro



## **ANEXO I**

### **PLAN DE ACTUACIÓN**

#### **1. INTRODUCCIÓN.**

El proyecto que la Unión General de Trabajadores de Extremadura presenta para este año 2014 está dirigido al cumplimiento de las cinco acciones planteadas en el VI Plan de Actuación para la prevención de riesgos laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vigente hasta el año 2015.

El objetivo principal del plan de actuación de 2014 es fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de las condiciones de seguridad y la salud, promocionando y fomentando la prevención de riesgos laborales, en los centros de trabajo.

Para realizar las acciones planteadas, UGT Extremadura, cuenta desde el año 2001 con la Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, como vehículo de difusión y asesoramiento a todos los niveles de la prevención de riesgos, el objetivo es acercar la prevención a los actores más importantes de las relaciones laborales: "empresarios y trabajadores".

Para la ejecución de las acciones, UGT Extremadura, cuenta con un equipo de profesionales en diferentes ámbitos y ubicados en diferentes puntos de la comunidad autónoma, que aseguren la ejecución eficaz de las acciones propuestas.

Este equipo trabajará de forma dinámica y activa, basada en el trato personalizado y directo con los trabajadores y sus representantes en pro de una mayor calidad en todos los aspectos técnicos y preventivos, difundiendo al máximo la cultura preventiva como pilar fundamental en el que ha de sustentarse la prevención de riesgos laborales en las empresas.

Para esta labor, se contará con una cuantía correspondiente a "dietas y gastos de desplazamientos", así como para la elaboración de productos y realización de jornadas técnicas, destinados a cumplir los objetivos marcados de las acciones de este proyecto 2014.

#### **2. OBJETIVOS DEL PLAN.**

- Disponer de recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para desarrollar las actividades propuestas, encaminadas al desarrollo del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales, con el fin de fomentar la cultura preventiva, como paso en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo.
- Realizar campañas divulgativas para el conocimiento y prevención de los riesgos psicosociales, cuyo objetivo es informar, evaluar y prevenir dichos riesgos en los centros de trabajo.
- Contribuir al desarrollo y consolidación de la cultura de la prevención en la sociedad extremeña, mediante campañas de sensibilización y promoción en los centros docentes, dirigidas a los niveles de educación primaria y secundaria obligatoria.
- Fomentar y dinamizar el papel de los representantes de los trabajadores en materia preventiva en el seno de las empresas, a través de acciones formativas e informativas, que



de forma activa promuevan la implicación de los trabajadores y trabajadoras en la prevención de riesgos laborales y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

- Fomentar la cultura preventiva en todos aquellos foros en los que UGT Extremadura esté presente y en sus actuaciones en la empresa, especialmente a través de la negociación colectiva, procurando alcanzar acuerdos en los que se recoja toda la potencialidad y riqueza de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre.
- Contribuir a la formación e información preventiva a través del nuevo programa de formación profesional @PRENDIZEXT, dirigido a alumnos/as de entre 18 y 25 años. El objetivo es formar preventivamente según la especialidad de cada curso, para que aprendan a trabajar de forma segura y conozcan riesgos y medidas preventivas de la especialidad del taller y de cara a próximos puestos de trabajo.
- Analizar la problemática de la prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de las conclusiones de las actuaciones que desarrollaremos en la empresa extremeña, con el fin de poder plantear posteriormente estrategias preactivas concretas y eficaces que garanticen la seguridad y la salud de los extremeños/as.

### **3. ACTUACIONES: ACCIONES A DESARROLLAR.**

#### *ACCIÓN 1.*

*"CAMPAÑA DIVULGATIVA, FORMATIVA E INFORMATIVA SOBRE EL CONOCIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES".*

El objetivo principal de esta campaña es la prevención, identificación y eliminación, minimización y control de los riesgos psicosociales, tales como el estrés laboral, la fatiga física y psicológica derivadas de la distribución tiempo-carga de trabajo, situaciones de violencia en el trabajo, factores que se han agudizado como consecuencia de la crisis, provocando absentismos, bajas voluntarias, disminución de la productividad y un aumento de la "siniestralidad".

Los riesgos psicosociales junto con los riesgos ergonómicos, suponen el principal problema de la salud laboral en Europa y España.

Estudios técnicos centrados en estos riesgos y realizados por organismos como son el Comité Internacional de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (SLIC), la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, la Encuesta ESENER, el estudio ICEBERG del Observatorio de Riesgos Psicosociales de UGT, han llegado a las siguientes conclusiones:

- El segundo motivo que impulsa el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales es la reclamación de los trabajadores-trabajadoras o de sus representantes.
- Existe una correlación positiva entre la presencia de delegados y delegadas de prevención y la aplicación de las normas preventivas.
- Que la evaluación de estos riesgos se ha de realizar, sobre todo, en las empresas con representantes de los trabajadores y este factor además de mejorar la salud y la seguridad de los trabajadores, contribuye a facilitar la mejora de la productividad y disminuir la siniestralidad.



A pesar de las dificultades con las que nos encontramos, seguimos trabajando por la prevención de riesgos laborales a través de uno de los instrumentos primordiales con los que contamos los trabajadores y trabajadoras: "la negociación colectiva". Sin embargo en nuestra lucha por incluir la prevención y sus procedimientos en los convenios colectivos, no pasa de cláusulas en los convenios de grandes empresas, teniendo una escasa presencia en la negociación sectorial. Tampoco factores como son la carga y el ritmo de trabajo, el tiempo de trabajo, la movilidad funcional y los complementos salariales por productividad hemos logrado que tengan un tratamiento desde la prevención como riesgos psicosociales en los convenios colectivos.

Nuestra preocupación y concienciación en la necesidad de actual es tal, que desde UGT Extremadura planteamos en la mesa de diálogo de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral que se plasmase esta situación en forma de acciones frente a dichos riesgos en el VI Plan de la comunidad autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales, así pues, como parte integrante de dicha Comisión y en cumplimiento de nuestro compromiso social, mantenemos este punto en el proyecto, realizando acciones más intensas, destinadas a hacer frente a este problema. Un problema que cada vez afecta a más trabajadores y trabajadoras, derivado en gran parte por la crisis económica en la que nos encontramos inmersos.

El objetivo de esta campaña va enfocado a los delegados y delegadas de prevención. Los profesionales que van a desarrollar la acción realizarán una campaña informativa en todos los centros de trabajo. Allí a los delegados y delegadas de prevención se les entregará un tríptico, que será claro, sencillo y pedagógico sobre que son los riesgos psicosociales, factores que conllevan a que aparezcan, consecuencias, normativa aplicable, evaluación de los mismos, y medidas preventivas para control, disminución y eliminación.

Esta campaña también será divulgada por cada profesional en todos los comités de seguridad y salud, tomando como muestra la documentación y gestión que lleva la empresa respecto a los riesgos psicosociales. En el caso de no existir evaluación de riesgos psicosociales en la empresa se colaborará con la misma en la puesta en marcha de los procedimientos y medidas necesarias.

#### PERSONAS IMPUTADAS EN LA ACCIÓN:

- 2 Técnicos de Prevención de riesgos laborales, imputando para el desarrollo de la acción 4.2 horas/semana a cada uno de ellos.
- 1 Administrativo, imputando el coste de 3,5 horas/semana.

#### NÚMERO DE ACCIONES:

Divulgación en centros de trabajo mediante visitas del técnico/a de prevención realizadas directamente a los comités de seguridad y salud y a los delegados o delegadas de prevención

Se trabajará directamente con 15 comités de seguridad y salud.

#### JORNADA TÉCNICA:

Para el acercamiento tanto a delegados/as, afiliados/as y trabajadores/as de lo que son los riesgos psicosociales, se realizará una jornada técnica, que contará con un panel técnico, un panel jurídico, y un panel sectorial.

**OTROS RECURSOS:**

Este apartado estará conformado por desplazamientos y material fungible.

**COSTE ECONÓMICO:** El coste económico ascenderá a 11.283,17 €.

*ACCIÓN 2. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CENTROS DOCENTES, EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN OBLIGATORIOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA.*

Los centros educativos de primaria y secundaria, tienen un papel fundamental en la participación de proceso de prevención de accidentes fomentando pautas de comportamiento seguras. Por un lado, ante los posibles accidentes que el alumnado pueda sufrir, inculcando comportamientos y actitudes seguras, para evitar accidentes y por otro lado adquirir una conciencia de seguridad y salud, bases preventivas necesarias para sus futuras actividades laborales.

Esta necesidad de enseñar prevención en el aula se destaca en la Estrategia Comunitaria en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el trabajo (2007-2012). Dicho necesidad fue trasladada al VI Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En este año 2014 se podrán en marcha campañas de sensibilización y promoción de la prevención de riesgos laborales en centros docentes, dirigidas al alumnado de educación obligatoria de primaria y secundaria.

Los objetivos, contenidos, métodos de promoción de la seguridad y salud, serán compatibles con los objetivos, contenidos y métodos de la enseñanza y formación en primaria y secundaria. Para obtener el éxito en este sentido, somos conscientes de que no debe suponer una carga adicional, sino servir de apoyo para que el centro pueda considerarse un "centro seguro". Las actividades y actuaciones que pongamos en marcha estarán bajo el marco comprensivo de la educación, realizándose siempre de forma reflexiva y coherente con su entorno.

El desarrollo correrá a cargo de los técnicos imputado a este proyecto y se colaborará con la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT. Se contará con todos los medios técnicos, ejemplos, videos, EPIS, para garantizar la eficacia de esta acción.

Se pretende que los alumnos y alumnas de primaria y secundaria, con los que se trabajará en esas charlas absorban los conocimientos que en ellas se desprendan, mostrando su aplicación en el día a día, aplicándola a su centro educativo y trasladándola al ámbito familiar. Desde este último contexto se expondrá la importancia de trabajar de forma segura, para generar una primera concienciación en el alumnado, para que además de interiorizar el concepto de seguridad y salud, sean vehículos transmisores hacia sus padres y familiares.

**PERSONAS IMPUTADAS EN LA ACCIÓN:**

- 1 Técnico de prevención de riesgos laborales, imputando 17,5 horas/semana.
- 1 Técnico de prevención de riesgos laborales, imputando 8,75 horas/semana.
- 1 Administrativo, imputado a 3,5 horas/semana.

**NÚMERO DE ACCIONES:**

Se realizarán un total de 12 acciones entre centros de educación primaria y secundaria.

**OTROS RECURSOS:**

Este apartado estará conformado por desplazamientos y material fungible.

**COSTE ECONÓMICO:**

El coste económico asciende a 28.314,21 €.

**ACCIÓN 3: BOLETÍN INFORMATIVO, RIESGO CERO.**

Dando cumplimiento al objetivo cuarto del VI PLAN DE ACTUACIÓN, centrado en fomentar la implicación de los trabajadores y trabajadoras en las actividades de prevención y promoción de la salud, se continuará editando el boletín informativo RIESGO CERO, destinado principalmente a los delegados/as de prevención, trabajadores/as del cualquier sector.

La OFICINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, lleva trece años editando dicho boletín, enfocado a cumplir los siguientes objetivos:

- Sensibilizar y promover la prevención de riesgos laborales, contribuyendo así a desarrollar y consolidar la cultura preventiva de la sociedad extremeña.
- Informar de todo aquello que surja en prevención de riesgos laborales, desde la legislación que vaya aprobándose, como los aspectos técnicos que, por repercusión ó demanda en los asesoramientos, cobran especial relevancia.
- Servir de vehículo para dar a conocer el trabajo que realiza el sindicato y la Dirección General de Trabajo, en materia de seguridad y salud, además de para informarles y motivarles, a que juntos hagamos prevención.

En el 2014 se editarán 1000 ejemplares del Boletín Riesgo Cero en cada una de las tiradas con una periodicidad cuatrimestral.

Junto a cada boletín "Riesgo Cero", se entregará una ficha técnica, a modo coleccionable, con el fin de que dispongan de un archivo, para que de forma práctica y sencilla, pueda ser consultado y de respuesta a las dudas sobre riesgos, medidas preventivas, normativa, etc...

Se realizara un tirada de 1.000 ejemplares por edición.

Su distribución ser realizará de la siguiente manera:

- Delegados y delegadas de prevención.
- Organismos de UGT a nivel nacional y regional (Confederal, Federaciones Estatales, Uniones de Comunidad Autónoma, federaciones regionales y comarcas).

Además este boletín será distribuido:

- Por los/as Técnicos/as entre las visitas a los delegados y delegadas de prevención que se hagan.



- Por los organizadores sindicales en los centros de trabajo.
- Se tendrá a disposición de cualquier persona que acuda a las sedes de UGT.
- Por los Técnicos/as en los Comités de Seguridad y Salud.
- Por el Técnico/a que imparta los módulos preventivos, en Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio.

Otras vías de difusión son:

- A través de la página web de UGT Extremadura, [www.ugtextremadura.org](http://www.ugtextremadura.org).

PERSONAS IMPUTADAS EN ESTA ACCIÓN:

- 2 Técnicos de prevención de riesgos laborales, imputando a cada uno para el desarrollo de la acción 2,1 horas/semana.
- 1 Administrativo, imputado a 3.5 horas/semana.

NÚMERO DE BOLETINES QUE SE EDITARÁN:

Se editarán un total de 1000 ejemplares en cada una de las tres ediciones previstas, con periodicidad cuatrimestral.

COSTE ECONÓMICO:

El coste económico asciende a 11.690,75 €.

*ACCIÓN 4: FOMENTO Y DINAMIZACIÓN DEL DELEGADO DE PREVENCIÓN.*

El objetivo principal de UGT Extremadura, durante estos años de andadura, ha sido la formación a los representantes de los trabajadores y trabajadoras, promoviendo de forma activa la implicación de los trabajadores y trabajadoras en la prevención de los riesgos laborales como instrumento fundamental para lograr la mejora continua de las condiciones de trabajo.

Han pasado 19 años desde que la figura del "Delegado/a de prevención", apareció considerada pieza clave por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para la eficaz gestión preventiva en los centros de trabajo. Hoy en día, a pesar de esa consideración, en muchas empresas, se le sigue dejando excluido ante cualquier tema preventivo.

Se hacen oídos sordos a leyes y estudios que arrojan datos positivos, indicando que en aquellas empresas en las que existe representación sindical, existe un índice de siniestralidad menor, y que está se reduce aún más cuando a la figura del delegado/a de prevención se le da más participación.

La situación socio-laboral que vivimos actualmente está derivando en el abandono de la aplicación de medidas preventivas en las empresas y en la anulación de los conciertos con servicios de prevención como medida de ahorro, el panorama existente es poco menos que desolador: trabajos menos seguros y menos saludables.

Es por ello, por lo que se hace necesaria dicha formación/información a los representantes de los trabajadores/as, a fin de dotarles de los conocimientos necesarios para que puedan poner



en marcha competencias y funciones que en definitiva, no sólo redundarán en la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores/as a quienes representan, sino también en la mejora del rendimiento de estos, y por lo tanto, en la productividad, la calidad y buena imagen social de la empresa.

En referencia a la representación sindical en materia preventiva, hay que considerar dos aspectos fundamentales:

- Por un lado, hay que considerar que el continuo proceso electoral conlleva la renovación constante e representantes sindicales, algunos de ellos nuevos en esta responsabilidad, lo que implica la obligación de capacitarles a través de la formación un mejor ejercicio de sus funciones.
- Por otro lado, las reelecciones que se producen, teniendo a delegados y delegadas con muchos años de experiencia, pero que necesitan de un reciclaje.

Generada la necesidad de formarles, uno de los objetivos principales es detectar la demanda formativa existente que vaya surgiendo en las diferentes uniones comarcales, con el objetivo de satisfacerlas en futuros programas, poniéndolas en conocimiento de la Dirección General.

#### PERSONAS IMPUTADAS A ESTA ACCIÓN:

- 2 Técnicos de prevención de riesgos laborales, imputando a cada uno para el desarrollo de la acción 4,2 horas/semana.
- 1 Administrativo, imputado a 3,5 horas/semana.

#### NÚMERO DE ACCIONES A DESARROLLAR:

Se desarrollarán aproximadamente un total de 7 acciones directas, con grupos de delegados/as de prevención para garantizarles, a través de la formación, su capacitación para un mejor ejercicio de sus funciones.

#### OTROS RECURSOS:

En este apartado estará conformado por desplazamientos y material fungible.

#### COSTE ECONÓMICO:

El coste económico asciende a 10.497,66 €.

#### *ACCIÓN 5: PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL "@PRENDIZEXT".*

El programa formativo dual @PRENDIZEXT, tiene como objetivo la inserción laboral de alumnos/as entre los 18 y 25 años, alternando aprendizaje y cualificación en el trabajo.

La Unión General de Trabajadores, lleva años impartiendo formación en programas similares, complementando a la formación laboral la preventiva. Nuestro objetivo es "potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales", promoviendo de forma activa, la implicación del alumnado y así aprender a trabajar de forma segura y con salud en los centros de trabajo.



El programa @PRENDIZEXT, desarrolla proyecto de carácter temporal, basándose en la alternancia entre formación y trabajo, que permiten la profesionalización de los participantes, aprendiendo un oficio y así en un futuro facilitar su inserción en el mercado laboral.

La formación que ofrece el sindicato, sobre todos es PRÁCTICA, DINÁMICA Y PARTICIPATIVA, que cumple con la parte común que establece la legislación y que presta también especial atención a la formación en riesgos específicos, al ser ésta la especialidad que están cursando y que les capacita para la futura actividad laboral.

Las acciones serán coordinadas, para ser impartidas en ambas provincias.

#### PERSONAS IMPUTADAS A LA ACCIÓN:

- 1 Técnico de prevención de riesgos laborales, imputado a 17,5 horas/semana.
- 1 Técnico de prevención de riesgos laborales, imputado a 8,75 horas/semana.
- 1 Administrativo, imputado a 3,5 horas/semana.

#### NÚMERO DE ACCIONES A DESARROLLAR:

Se ejecutarán un total de 14 acciones repartidas según demanda, entre escuelas taller, talleres de empleo y casas de oficio.

#### OTROS RECURSOS:

Este apartado estará conformado por desplazamientos y material fungible.

#### COSTE ECONÓMICO:

El coste económico asciende a 28.214,21 €.

### **5. RECURSOS HUMANOS.**

Para realizar las acciones propuestas en este proyecto se contará con:

### **6. RECURSOS TÉCNICOS.**

- Se dispondrá de equipos informáticos con conexión a Internet, teléfono, fax, que faciliten por un lado la coordinación entre quienes van a ejecutar el proyecto, y por otro lado, entre el equipo y los/as destinatarios/as de la misma.
- Material de oficina y material auxiliar para la impartición de la formación.
- Aulas y salas adecuadas para reuniones, desarrollo de procesos formativos.
- Base documental.
- Servicios de maquetación e impresión.
- Servicio de correos.
- Medios de transporte (hojas de desplazamientos) y dietas para realizar el proceso de detección de necesidades, ofreciendo y realizando actividades en los centros en los que tendrán lugar las acciones, así como para asistir a las reuniones de coordinación.



### **7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO:**

Se evaluará la eficacia del material elaborado y entregado en las actividades, así como de los profesionales implicados, para analizar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en las acciones de este proyecto.

A todos los destinatarios y destinatarias de las diferentes acciones, se les pasará un cuestionario anónimo para conocer sus necesidades y si el material que les ha sido entregado realmente eran lo que esperaban, si los contenidos han sido asumidos, e incluso si plantean alguna mejora. Las estadísticas de dicho cuestionario, se adjuntarán a la memoria final del proyecto correspondiente al 2014.

Durante la ejecución de este proyecto, se realizará un seguimiento sobre el desarrollo de las acciones, mediante reuniones entre los ejecutantes de dichas acciones y un coordinador designado por UGT. En estas reuniones se valorará si se han alcanzado los objetivos establecidos, se esclarecerán dudas, enfoques sobre la metodología a utilizar, etc...

### **8. RESULTADO FINAL.**

El resultado final del proyecto quedará reflejado en la memoria final del mismo, que será realizado una vez hayan finalizado todas las acciones.

En la memoria final, se incluirán:

- Número de acciones 1, realizadas en centros de trabajo, correspondiente a la "Campaña divulgativa para el conocimiento y prevención de los riesgos psicosociales".
- Número de acciones 2, realizadas en centros docentes de educación obligatoria de primaria y secundaria, número total de alumnos/as formados/as, correspondientes a la "Campaña de Sensibilización y Promoción de la prevención de riesgos laborales".
- Número de acciones 3, correspondientes al número de ejemplares editados, con sus respectivos coleccionables, del boletín preventivo "Riesgo Cero".
- Número de acciones 4, correspondientes al número de cursos impartidos a delegados/as de prevención, correspondientes al "Fomento y dinamización del delegado de prevención".
- Número de acciones 5, correspondientes al número de acciones de @PRENDIZEXT impartidas, inclusive el número total de alumnos/as formados, correspondiente al Programa de Formación Profesional Dual @PRENDIZEXT.

**ANEXO II****PRESUPUESTO****9. PRESUPUESTO POR ACCIÓN.**

<b>PRESUPUESTOS POR ACCIÓN</b>	
<b>ACCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
Acción 1: Campaña divulgativa, formativa sobre el conocimiento y prevención de los riesgos psicosociales	11.283,17€
Acción 2: Campaña de sensibilización y promoción de la prevención de riesgos laborales en centros docentes en niveles de educación primaria y secundaria	28.314,21€
Acción 3: Boletín Informativo Riesgo Cero	11.690,75€
Acción 4. Fomento y dinamización del Delegado de Prevención	10.497,66€
Acción 5. Programa de Formación Profesional Dual “@PRENDIZEXT	28.214,21€
<b>TOTAL</b>	<b>90.000€</b>

**10. PRESUPUESTO TOTAL.**

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	
Recursos Humanos	80.640,51€
Ediciones	5.445€
Otros Recursos (desplazamientos y material fungible)	3.914,49€
<b>TOTAL</b>	<b>90.000€</b>

• • •